

Armenia Quindío, Septiembre 2026

**ANÁLISIS DEL SECTOR DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ORDENADO DEL TERRITORIO**

**(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales, además se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación como **TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES**.

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales que están en capacidad de prestar el servicio en mención. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas y de experiencia derivadas de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en cuatro áreas:

1. Análisis del Mercado Análisis de la Demanda
2. Análisis de la Oferta
3. Análisis del Riesgo

## 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1.º que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada, entre otros principios, en la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este marco, el Municipio de Armenia, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución y la ley, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de su misionalidad y la ejecución de los planes, programas y proyectos a su cargo. En particular, las dependencias de la Administración Municipal pueden requerir la vinculación temporal de personas naturales con conocimientos, formación y experiencia acordes con las actividades que deban desarrollarse, cuando dichas necesidades no puedan ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados.

De conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política y las disposiciones internas que regulan la delegación y desconcentración de funciones en el Municipio de Armenia, el Director del Departamento Administrativo de Planeación se encuentra facultado para adelantar las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias. En este sentido, el Decreto 029 de Enero del 2025, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos precontractuales y se dictan otras disposiciones", constituye el marco administrativo interno para el ejercicio de dichas actuaciones.

Desde la perspectiva del mercado, el servicio requerido corresponde al sector de servicios profesionales, en el cual existe oferta de personas naturales con diferentes niveles de formación académica, especializada y experiencia, cuyas competencias pueden ser requeridas por las entidades públicas para atender necesidades específicas relacionadas con su funcionamiento y misionalidad.

Para el presente proceso, el análisis del mercado se orienta a identificar las condiciones de oferta y demanda asociadas al servicio requerido, las características del perfil profesional necesario, los niveles de experiencia y formación relacionados con las actividades a desarrollar, así como los referentes de contratación de servicios de naturaleza similar que permitan establecer condiciones razonables para la determinación del valor y plazo del contrato.

En consecuencia, el análisis se desarrolla teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la oferta disponible en el mercado y los antecedentes de contratación de servicios de similares características, procurando que las condiciones previstas respondan a criterios de eficiencia, economía, razonabilidad y adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios debe atender a la necesidad de la entidad, la idoneidad, experiencia y especialidad requerida, así como a la justificación del valor estimado.

En este sentido, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal desarrolla actividades de alta incidencia en la gestión municipal, que involucran componentes técnicos, sociales, ambientales, de planificación territorial, jurídico y de planificación estratégica en el ámbito administrativo de la alcaldía municipal. Esta diversidad y complejidad demanda personal de apoyo a la gestión, de profesionales y especialistas con diferentes niveles de formación, experiencia y responsabilidad, factores que inciden objetivamente en el nivel de honorarios, los cuales deberán corresponder a las

condiciones del mercado y al perfil requerido para cada contratación.

Una vez descrita la necesidad y soportada debidamente en los estudios previos de este proceso, se procede con el análisis del sector, basado en los indicadores económicos a nivel nacional y variación histórica del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia, que con base en la realidad económica nacional, coadyuvan en el proceso de encontrar el valor del contrato querido, fijando unos honorarios consecuentes con dicha realidad económica, así:

## 2. Aspectos Económicos

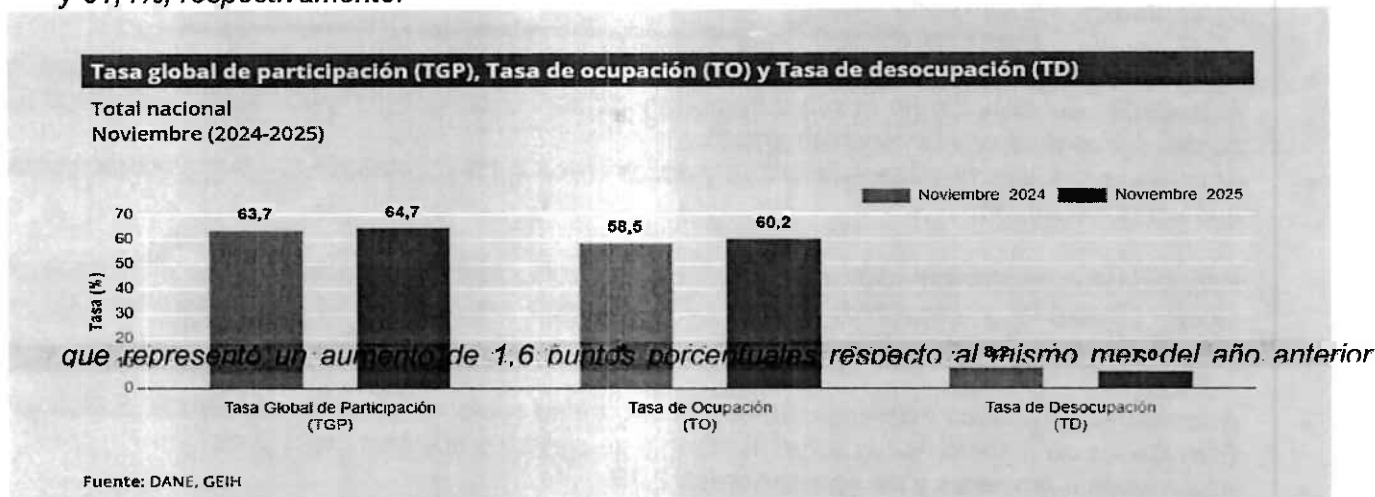
### 1. Aspectos Económicos

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

- **Panorama Laboral: Información 2025**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



- **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2025, se estableció el salario mínimo legal mensual para el año 2026 en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS \$1.750.905**

- **Auxilio de transporte para 2026 según el decreto 1470 de 2025.**

El Decreto 1470 de 2025 fija a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095)**, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

- **Producto Interno Bruto-PIB, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):**

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

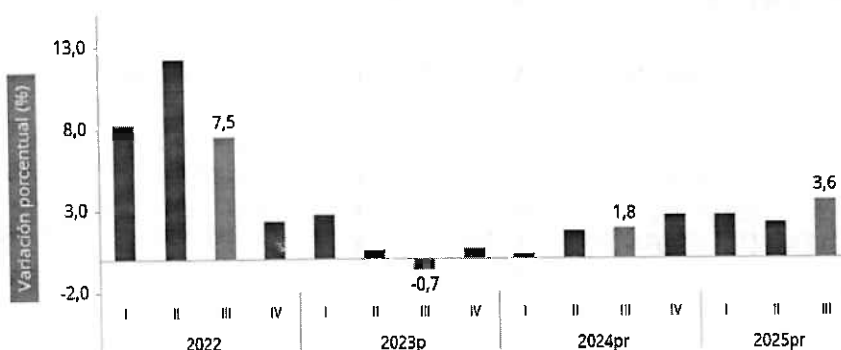
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

#### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Para el periodo enero-octubre de 2025 pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,32, lo que representó un crecimiento de 0,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (100,49). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 97,95, lo que representó un crecimiento de 0,77% respecto al mes de octubre de 2024.

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,95, lo que representó un decrecimiento de 1,17%, respecto al mes de septiembre de 2025.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf>



**DANE**

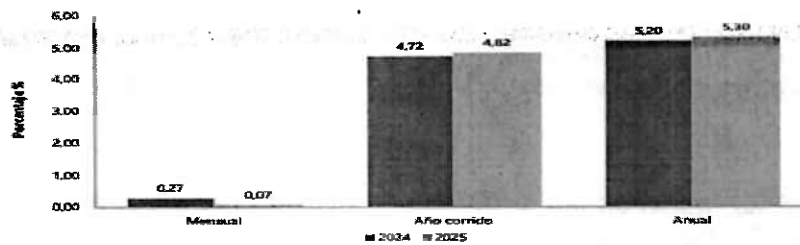
**Boletín técnico**

Boletín, 5 de diciembre de 2025

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,9 %), Vulnerables (4,8 %), Clase media (5,1 %), Ingresos altos (5,5 %) y por último, Total nivel de ingresos (5,2 %).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%),

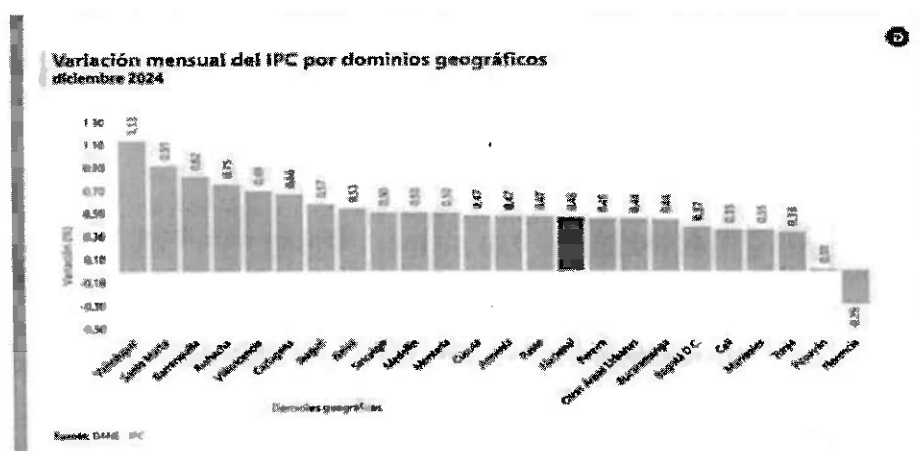
arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%); vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%).

- **Índice de Precios al Consumidor IPC por ingresos**

El DANE también analizó el comportamiento del IPC en diciembre de 2024 y estableció: la variación mensual del IPC para Pobres (0,5 %), Vulnerables (0,5 %), Clase media (0,4 %), Ingresos altos (0,3 %).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,9 %), Vulnerables (4,8 %), Clase media (5,1 %), Ingresos altos (5,5 %) y por último, Total nivel de ingresos (5,2 %).

**Por dominios geográficos**



De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2024, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y

Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron: Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 %.cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.

(Con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE)  
(Fin/aga/cpq)

### 1.3. Aspectos Legales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad**

de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

En tal sentido, el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: “(...) ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la

*integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)”, por lo cual, en todos los procesos de las entidades públicas, se debe procurar la obtención como fin último el cumplimiento y satisfacción de los derechos fundamentales y demás derechos de la sociedad en general, de acuerdo con el sector en que se encuentre.*

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de **servicios de apoyo a la gestión**, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los proyectos de inversión y en concreto, con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 **“Una Armenia con más Oportunidades”** y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las

entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses.

En consecuencia, en la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Armenia, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Resulta importante mencionar el perfil en los siguientes aspectos:

**Social:** La prestación de servicios jurídicos contribuye al adecuado desarrollo de las actuaciones

**Técnico:** En el mercado existe oferta de profesionales en Derecho con formación y experiencia en diferentes áreas jurídicas, quienes cuentan con las competencias necesarias para brindar asesoría, acompañamiento y apoyo en las actuaciones administrativas y jurídicas requeridas por las entidades públicas. De acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades, podrá requerirse formación de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual.

**Ético:** El ejercicio de la profesión exige el cumplimiento de principios de responsabilidad, transparencia, confidencialidad y demás deberes establecidos para el ejercicio de la abogacía.

**Regulatorio:** El ejercicio profesional se encuentra regulado principalmente por la Ley 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado, además de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**Ambiental:** Las actividades jurídicas pueden involucrar la aplicación y observancia de la normativa ambiental relacionada con los procesos y actuaciones de la entidad.

**Social:** La prestación de servicios jurídicos contribuye al adecuado desarrollo de las actuaciones administrativas, la protección de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los fines de la entidad.

Para este caso en particular, el impacto de esta contratación busca el apoyo de una persona con el perfil de TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES para establecer lineamientos de las normas de orden nacional y municipal para que brinde acompañamiento en las actividades relacionadas con las necesidades de la Administración Municipal-Departamento Administrativo de Planeación

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, hacemos referencia al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECRETO 293 DE 2024 Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

**ARTÍCULO 8.** Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

Para realizar el análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con la búsqueda realizadas en la base de datos de la plataforma SECOP II de la contratación directa de profesionales realizada por la Alcaldía de Armenia durante la vigencia 2025 y 2026, se obtienen los siguientes resultados: Los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto para un tiempo de ejecución de 30 días, fluctúan entre 90 días.

| Modalidad de Selección del Contrato:         | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                      | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Contratación Directa                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del Contrato                          | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON MAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROYECTOS QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES 2024-2027". | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO |
| Presupuesto Oficial                          | \$13.500.000                                                                                                                                                                                                              | \$19.500.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$30.000.000                                                                                                                                                                                                 |
| Número de Contratos suscritos Para el efecto | 3                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                                     | 2025                                                                                                                                                                                                                      | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2025                                                                                                                                                                                                         |
| Plazo de Ejecución                           | Tres (3) meses                                                                                                                                                                                                            | Cuatro (4) meses y (15) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SEIS (6) MESES                                                                                                                                                                                               |
| AÑO                                          |                                                                                                                                                                                                                           | NÚMERO DEL PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                           |

|      |                    |              |
|------|--------------------|--------------|
| 2025 | DAPM-CD-2025-2411  | \$12.100.000 |
| 2025 | DAPM-CD-2025-2324  | \$19.500.000 |
| 2026 | CO1.PCCNTR.8877562 | \$30.00.000  |

Del análisis de las adquisiciones previas de la entidad, se pudiera concluir que en promedio, por un perfil similar, por el objeto del contrato, por las obligaciones desarrolladas y por desarrollar, se ha pagado en promedio Veinte Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$20.500.000) por un plazo de Cuatro (4) Meses. Dicho análisis nos otorga un panorama claro que nos lleva a definir el valor del contrato a suscribir en un valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000)** por el plazo de ejecución previsto de **TRES (3) MESES**

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Como prestación de servicios profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

- 3.1. Suplir con personal profesional idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la entidad, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.
- 3.2. Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación profesional y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual. Es así, que para el caso en concreto se requiere contratar la prestación de los servicios de un **TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES** debidamente acreditado debidamente acreditado, para el siguiente perfil:

**Tipo de contrato:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**Objeto del contrato:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ORDENADO DEL TERRITORIO

**Plazo de ejecución:** TRES (3) MESES

**Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.

**Valor Estimado del Contrato:** TRES PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)

**Forma de pago** TRES PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control

#### 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

##### 4.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

##### 4.2. Matriz de Riesgo:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas         | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|------------|---------|----------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
| 1   | General    | Interno | Precontractual | Operacional | Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato                                                                                         | Retraso en la ejecución del contrato                                          | 2            | 3       | 5          | Medio     |
| 2   | General    | Interno | Ejecución      | Operacional | Imposibilidad de cumplir el objeto del contrato                                                                                                            | Terminación anticipada del contrato                                           | 1            | 3       | 4          | Bajo      |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional | Mejor oferta de contratación u oferta laboral                                                                                                              | Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato                     | 3            | 3       | 6          | Alto      |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional | Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad | Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales | 2            | 2       | 4          | Bajo      |

##### 4.3 Forma de mitigar el riesgo.

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento                                                                                          |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento         | Monitoreo y revisión                                              |                |               |
|------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                        |                                        | Probabilidad                                                                                                             | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                    | Periodicidad   |               |
| 1                      | Contratista                            | Requerimientos                                                                                                           | 1       | 2          | 3         | Bajo                               | Si                                         | GIJ Jurídico y Contractual                     | Desde el recibo de los estudios previos                  | Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato  | Inmediatamente | Diaria        |
| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento                                                                                          |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento         | Monitoreo y revisión                                              |                |               |
|                        |                                        | Probabilidad                                                                                                             | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                    | Periodicidad   |               |
| 2                      | Contratista                            | Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuito o causa mayor                      | 1       | 2          | 3         | Bajo                               | Si                                         | Supervisor del contrato                        | Desde su solicitud                                       | Mediante informes                                                 | Cuando ocurra  | Mensual       |
| 3                      | Contratista                            | Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato | 2       | 3          | 5         | Medio                              | Si                                         | Supervisor, Contratista y Entidad              | Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada | Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada | Cuando ocurra  | Cuando ocurra |
| 4                      | Contratista                            | El contratista deberá dar notificación a la ARL                                                                          | 2       | 1          | 3         | Bajo                               | Si                                         | Contratista                                    | Desde la ocurrencia del accidente                        | Mediante informes y certificados de incapacidad                   | Cuando ocurra  | Cuando ocurra |

## 5. GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

Atentamente;



**Diego Fernando Ramírez**  
**Restrepo**  
**Director**  
**Departamento Administrativo de Planeación**

Proyectó / Elaboró: Juan Camilo Betancourt Grajales – Apoyo jurídico – DAPM  
Revisó y Aprobó: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Director - DAPM